

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2323 ALICANTE

Edicto.

D. Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Ordinario núm. 000022/2012, siendo la concursada Caminos 3000, S.L., con CIF B-53524740 en el que se ha dictado auto de fecha 9/01/13 que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva:

1. Se decreta la apertura de la fase de liquidación transformándose la sección quinta a tal fin.
2. Se decreta la disolución de la mercantil concursada, con cese de los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
3. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de quince días siguientes a la notificación el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
5. Se deja sin efecto la junta de acreedores prevista para el día 22 de febrero de 2013.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento efectuando las publicaciones pertinentes.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades del administrador concursal.

Procédase a la publicación de la presente resolución, de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese testimonio de esta resolución a la sección primera.

Elche, 10 de enero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130001095-1